

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso fue devuelto el día 4 de Julio de 2025, por parte del Tribunal Superior del Distrito de Buga. **VER CUADERNO SEGUNDA INSTANCIA** Cartago Valle, JULIO 9 2025
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO (2025).**



República de Colombia

Referencia: VERBAL
promovida por SANDRA OFELIA ALVARES Y OTROS
contra ALLIANZ SEGUROS Y OTROS
Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00146-00
Auto: 1028

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, y conforme a lo ordenado en LA SENTENCIA DE SEGUNDA DE INSTANCIA de fecha 19 de junio 2025 visible a PDF 14 del expediente digital Carpeta de Segunda Instancia, proferida por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal de Buga Valle - M.PMARIA PATRICIA BALANTA GMEDINA; **ESTESE A LO ALLI RESUELTO**, respecto A la confirmación de la sentencia de primera instancia No. 10 de Febrero 5 de 2025, proferida por este despacho

En firme esta providencia, vuelva a despacho el proceso a fin disponer la fijación de agencias en derecho y la verificación de la liquidación de costas a cargo de los demandados CÉSAR AUGUSTO FRANCO LOAIZA y GILBERTO DARIO GIRALDO JIMÉNEZ y en favor de la parte demandante, conforme a la condena de Primera instancia.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p>
<p>Cartago - Valle, 10 DE JULIO 2025 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db060a6bb345f5acc86a1e644edd38158454c1390c45ae06327aa0d59b047ccf**

Documento generado en 09/07/2025 04:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>